



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA, FINANZAS Y COMERCIO EXTERIOR  
SUPERINTENDENCIA DE LA ACTIVIDAD ASEGURADORA  
DESPACHO DEL SUPERINTENDENTE

**AVISO PÚBLICO**  
**A TODOS LOS SUJETOS REGULADOS**  
**Y PÚBLICO EN GENERAL**

La Superintendencia de la Actividad Aseguradora nuevamente **ALERTA** al público en general que las siguientes empresas comercializan contratos de seguros y de medicina prepagada, sin estar autorizadas o controladas por este Organismo:

- Vumi
- Best Doctors
- Global Benefits Group (GBG)
- Redbridge
- Bupa
- BMI
- Premier Assurance Group
- Best Global Insurance
- Altamira Group, C.A. (Esta empresa no tiene relación con Seguros Altamira, C.A. que si se encuentra autorizada para operar)
- Health Innovative Corp
- Morgan White Group - AmFirst Life

Los ofrecimientos realizados por estas empresas ponen en riesgo el interés de los ciudadanos, toda vez que no se ajustan a los requisitos establecidos en la Ley de la Actividad Aseguradora, que garantizan el cumplimiento de sus obligaciones con los

tomadores, contratantes, asegurados, afiliados, usuarios y beneficiarios.

En consecuencia, hasta tanto estas empresas no autorizadas cumplan con los requisitos para operar en la República Bolivariana de Venezuela, esta Superintendencia de la Actividad Aseguradora **exhorta al público** en general a no contratar con ellas ni prestar servicios que faciliten su actividad ilegal.

Se advierte a los sujetos regulados por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de la Actividad Aseguradora, que cualquier acción o hecho que realicen o contribuya en el posicionamiento o la expansión de dichas empresas no autorizadas, será castigado de conformidad con lo dispuesto en la ley que regula el ejercicio de la actividad.

La Superintendencia de la Actividad Aseguradora pone a disposición su página web: **www.sudeaseg.gob.ve**, a los fines de consultar las empresas autorizadas para operar en la República Bolivariana de Venezuela.

Finalmente, para cualquier denuncia, esta Superintendencia coloca a su disposición los siguientes contactos: **(0212) 905.59.95 / 905.10.31**.

  
**OMAR OROZCO COLMENARES**  
Superintendente de la Actividad Aseguradora (E)  
Resolución N° 003 del 18 de enero de 2021  
G.O.R.B.V. N° 42.049 del 18 de enero de 2021